

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandada en contra del auto de fecha 30 de marzo de 2022. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 28 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las manifestaciones hechas por la apoderada de la parte demandada con las que fundamenta su inconformismo en contra de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 300-87178, se ordena CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de tres días, del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 30 de marzo de 2022.

Finalizado el término de traslado ingresa al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37310a21f69ad5fe48f52b675d6a9e688d2d63c5c1caf7b22a89dbf59789aa16**

Documento generado en 29/04/2022 08:23:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>